

Garzón acepta los testigos de Cebrián en la recusación a Liaño por el 'caso Sogecable'

Y desestima los testigos del juez recusado porque no es parte

El juez Baltasar Garzón oirá en declaración a los tres testigos propuestos por el consejero delegado de Prisa y Sogecable, Juan Luis Cebrián, en el incidente de recusación contra el juez Javier Gómez de Liaño por el caso So-

gecable. El juez Garzón, sin embargo, no admite los siete testigos propuestos por Gómez de Liaño porque la ley no permite que el juez recusado sea parte y debe, por lo tanto, abstenerse de proponer pruebas o testigos.

Cinco días, MADRID

"Se admite como pertinente la prueba testifical propuesta por la parte recusante [Juan Luis Cebrián], debiendo presentar interrogatorio de preguntas. Y se señala para su práctica el día uno de septiembre para la testifical de Jaime García Añoveros [ex ministro] y la de Jesús Neira Rodríguez [periodista] y el día 3 Joaquín Navarro [juez]". Así lo dispone el juez Baltasar Garzón en un auto dictado ayer.

El consejero delegado de Prisa y Sogecable argumentó en un escrito que la declaración de los tres testigos mencionados son "idóneos y útiles" porque "podrán proporcionar al instructor de este incidente datos relativos a encuentros y comunicaciones habidas entre el juez recusado y personas citadas en el escrito de recusación [relacionadas con el caso *Sogecable*]. Estas reuniones tuvieron como objeto la adopción de determinados acuerdos entre las personas asis-

tentes que han afectado de manera crucial al desarrollo del presente proceso".

Garzón, sin embargo, rechaza los testigos solicitados por el juez recusado: Mariano Gómez de Liaño (su padre), María Dolores Márquez (fiscal y su actual compañera sentimental), Jaime Campmany (director de la revista *Época* y denunciante en el caso *Sogecable*), Antonio García-Trevijano, abogado de la fiscal Márquez en el asunto de su traslado forzoso y vinculado al diario *El Mundo*, Jesús Cacho (acusación en el caso *Sogecable* y periodista de *El Mundo*), Pedro J. Ramírez (director de *El Mundo*) y Rosa Bernal, empresaria.

Garzón en un auto recuerda a Gómez de Liaño que cuando un juez es recusado su imparcialidad se "presume y no necesita ser postulada expresamente ni siquiera por el propio juez recusado. Éste no tiene porque demostrar tal extremo; antes al contrario y, por imperativo legal, ha de ser la parte recusante la que pro-

duzca la única prueba posible, en tanto es la que duda de dicha imparcialidad".

El juez recusado no es parte

Garzón cita la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica del Poder Judicial para apoyar su resolución y dice que "una vez que se inhibe o no se inhibe no vuelve a referirse al juez recusado para pedirle prueba, limitándose su actividad exclusivamente al informe. No se halla prevista la posibilidad de prueba del recusado para demostrar un hecho que se presume (imparcialidad); tampoco tiene carácter de parte, concepto que queda reservado a las que lo son en el procedimiento y, en este caso a la legitimada para recusar".

Garzón en una providencia reprocha a Gómez de Liaño sus comentarios por pedir a Telefónica los faxes de su juzgado. Liaño considera esta prueba una "impertinencia". Garzón considera sus opiniones "innecesarias".